



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 679.-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria celebrada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en primera convocatoria, el día 8 de septiembre de 2021. **Pág. 1907**

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

- 676.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Maquinista de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición libre. **Pág. 1908**

- 677.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Cocinero/a de 1<sup>a</sup>, mediante el sistema de oposición libre. **Pág. 1909**

- 678.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Diplomado en Empresariales de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 1910**

- 681.-** Candidatos que constituyen la Bolsa de Trabajo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en las especialidades de Guitarra y Viola, para el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta. **Pág. 1911**

- 682.-** Rectificación del Decreto relativo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Auxiliar de Jardines de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre. **Pág. 1912**

- 685.-** OASTCE.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, de 20 de septiembre de 2021, por el que se constituye la Bolsa de Interinos de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pág. 1913**

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 684.-** PROCESA.-Propuesta de Resolución Provisional para la concesión de ayudas y subvenciones relativas a Start Ups, que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del Ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future). **Pág. 1914**

# **BOCCE**

**Año XCVI**

**Viernes**

**24 de Septiembre de 2021**

**Nº6.133**

**ORDINARIO**



**CEUTA**

**D.L.: CE.1-1958**

## **ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA**

**680.-** Notificación al D. Mallid Amar Mizzian, relativa a Ejecución de Ttulos Judiciales 147/2020. **Pág. 1916**

### **ANUNCIOS**

#### **PARTICULARES.- NOTARÍA FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ**

**683.-** Información pública del acta de Declaración de Herederos Abintestato por fallecimiento de D. Isidoro Artiles Sánchez. **Pág. 1918**

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****679.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

I. a) En relación con la aprobación definitiva del expediente de la Ciudad, se estiman las siguientes enmiendas:

**GRUPO POPULAR:**

- Crear una partida Subvención Cámara de Comercio con 100.000 euros.
- Aumentar partida Convenio Federación de Fútbol para la realización de obras con 200.000 euros.
- Aumentar la partida Contratos Consejería de Servicios Urbanos con 500.000 euros para el mantenimiento de la pista de atletismo.
- Crear una partida para adquisición naves del Tarajal con 5.009.486,74 euros.
- Crear partida para obras de medio ambiente con 2.000.000 euros.

**GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.**

- Crear una partida de 600.000 euros para una Bolsa de viviendas para alquiler alternativo.
- Crear una partida Subvención Agrevice con 5.000 euros.

- b) Aprobar de manera definitiva el primer expediente de modificación de créditos de la Ciudad d Ceuta para 2021, resultado de incorporar al inicialmente aprobado las enmiendas y reclamaciones estimadas.
- c) Facultar a la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública para la publicación del expediente aprobado definitivamente y para cuantos actos sean precisos al debido cumplimiento de lo acordado.
- d) Dejar sin efecto la indisponibilidad de los créditos que fue acordada con la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales de la Ciudad de Ceuta para 2021.

- II. a) Aprobar inicialmente el primer expediente de modificación de créditos del Consorcio Rector del Centro Universitario UNED CEUTA, consistente en suplementos de crédito financiados con la incorporación del remanente líquido de tesorería procedente del ejercicio anterior.
- b) Continuar con la tramitación legalmente establecida.
  - c) Facultar a la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARÍA GENERAL  
FECHA 15/09/2021

VºBº  
JUAN JESÚS VIVAS LARA  
PRESIDENTE  
FECHA 17/09/2021

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

**676.- DECRETO** de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de maquinista de la Ciudad de Ceuta, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, grupo C, subgrupo C, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2021, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad

Terminado el día 09 de agosto de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria para la provisión de una plaza de maquinista de la Ciudad de Ceuta, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2021, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE extraordinario n.º 52, de 09 de julio de 2021, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE núm. 172, de 20 de julio de 2021, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado catorce solicitudes.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de maquinista de la Ciudad de Ceuta, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2021, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad:

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***1015**	Ahmed	Mehand	Riad
***0676**	Carreira	Hernández	Sara
***0783**	Chico	Ballesteros	Raúl
***8670**	Cortes	González	Pedro Jesús
***9737**	Fernández	Uceda	Juan José
***0758**	González	Del Hoyo	Miguel Ángel
***9074**	León	Calvo	Sergio
***7835**	Loaiza	Fierro	Cristóbal
***0608**	Marroco	Romero	Jesús Álvaro
***9640**	Ocaña	González	Cristóbal
***2008**	Sa	Delgado	Yeray

**EXCLUIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
***0793**	García	Díaz	Aaron Manuel	acreditación incompleta de lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria para la exención del pago de las tasas de los derechos de examen
***0562**	González	Benito	David	Solicitud fuera de plazo.
***8203**	Nieto	Miaja	Ángel	Solicitud no firmada.

**Segundo.-** Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

**Tercero.-** Se concede un plazo de diez días para subsanación.

KISSY CHANDIRMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 13/09/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 15/09/2021

**677.- DECRETO de la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de cocinero/a de 1.ª, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría cocinero, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2018, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad**

Terminado el día 09 de agosto de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria para la provisión de una plaza de cocinero/a de 1.ª, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría cocinero, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2018, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE extraordinario n.º 52, de 09 de julio de 2021, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE núm. 172, de 20 de julio de 2021, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado trece solicitudes.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de cocinero/a de 1.ª, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, categoría cocinero, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2018, vacante en la plantilla de funcionarios de la Ciudad:

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***0428**	Abdeselam	Ahmed	Karima
***2058**	Díaz	Campanon	Miguel
***9084**	Domínguez	Martin	Alicia
***9871**	El Hammani	Abderrahman	Mariam
***7481**	Galán	Noguera	Juana
***1576**	González	Godoy	Antonio
***1167**	Hichou	-	Aziza
***0016**	Pulido	De Oria	Francisco Manuel
***0426**	Sánchez	Mesa	Francisco Javier
***9783**	Silva	Rodríguez	Mario
***7840**	Vallejo	Salado	Josefa

**EXCLUIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
***0562**	Hicho	Lhasen	Laila	acreditación incompleta de lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria para la exención del pago de las tasas de los derechos de examen
***1791**	Serrán	Tamayo	Sabina	No abona la tasa de los derechos de examen

**Segundo.-** Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

**Tercero.-** Se concede un plazo de diez días para subsanación.

KISSY CHANDIRMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 13/09/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 15/09/2021

**678.- DECRETO de la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de diplomado en empresariales de la Ciudad de Ceuta, grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad**

Terminado el día 09 de agosto de 2021 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria para la provisión de una plaza de diplomado en empresariales de la Ciudad de Ceuta, grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, cuyas bases fueron publicadas en el BOCCE extraordinario nº. 52, de 09 de julio de 2021, y posteriormente se publica un extracto de las mismas en el BOE núm. 172, de 20 de julio de 2021, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se han presentado cuatro solicitudes.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de fecha 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de diplomado en empresariales de la Ciudad de Ceuta, grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad:

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***5227**	Alcolea	Flores	Silvia
***8024**	Hidalgo	Reboredo	María Teresa
***1548**	Jiménez	Morales	Jaime

**EXCLUIDO**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
***6395**	Rahmeh	Al Tabbaa	Basma	acreditación incompleta de lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria para la exención del pago de las tasas de los derechos de examen

**Segundo.-** Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

**Tercero.-** Se concede un plazo de diez días para subsanación.

KISSY CHANDIRMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 13/09/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 15/09/2021

**681.-****RESOLUCIÓN**

Una vez finalizado el procedimiento selectivo de la Bolsa de Trabajo de Profesores de Música y Artes Escénicas, en las especialidades instrumentales de Guitarra y Viola, para el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.C.CE nº 6.091 de 30/04/2021:

**PRIMERO.-** Se constituye la Bolsa de Trabajo de Profesores de Música y Artes Escénicas para el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta, para su contratación temporal en función de las necesidades del citado organismo, que quedan como sigue:

**ESPECIALIDAD: GUITARRA**

Apellidos	Nombre	DNI	Calificación
Rivera Romero	Jesús	***7919**	7,095
Muñoz de Miguel	Paula	***9753**	6.310

**ESPECIALIDAD: VIOLA**

Apellidos	Nombre	DNI	Calificación
Perera Martín	Daniel	***0259**	8,147

**SEGUNDO.-** Los candidatos, al ser llamados y antes de formalizar el contrato laboral que corresponda, aportarán la documentación acreditativa original de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, siendo éstos los siguientes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo previsto respecto a los extranjeros en el art.57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público.
- Poseer la capacidad funcional para el ejercicio de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, será requisito para el acceso no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, lo que se deberá acreditar en su momento mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Estar en posesión del título de Profesor/a Superior de Música y Artes Escénicas de la especialidad correspondiente o título equivalente a efectos de docencia.

**TERCERO.-** Dichos requisitos deberán poseerse en el momento en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, que acabó el 15 de mayo de 2021.

**CUARTO.-** Las relaciones de candidatos que han resultado de esta convocatoria tendrán una vigencia de tres años desde la publicación del contenido de esta resolución.

**QUINTO.-** Procédase al llamamiento de sus integrantes por el orden mencionado y de acuerdo con las citadas Bases.

Firmado digitalmente por el presidente del Patronato Municipal de Música de Ceuta, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de 26 de junio de 2019 (B.O.C.CE. Extraordinario Núm. 36 de 27/06/2019), e incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones.

CARLOS RONTOMÉ ROMERO  
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
FECHA 07/09/2021

**682.- DECRETO de la Excm. Sra. D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, consejera de Hacienda, Economía y Función Pública en el que se rectifica error material en el decreto donde se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de auxiliar de jardines de la Ciudad de Ceuta, grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad**

Por Decreto de fecha 15 de septiembre de 2021, número 2021/9016, se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de dos plazas de auxiliar de jardines de la Ciudad de Ceuta, grupo AP, subgrupo AP, mediante el sistema de concurso oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

Habiéndose detectado un error material en la parte dispositiva de dicho decreto, se procede a su rectificación.

De acuerdo con lo dispuesto en:

**PRIMERO:** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 en el que dice que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

**SEGUNDO:** Según los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017) y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 08 de octubre de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 6034, de 13 de octubre de 2020 **HE RESUELTO:**

**Primero:** Rectificar el Decreto de fecha 15 de septiembre de 2021, número 2021/9016, de manera que en la parte dispositiva, donde dice "...una plaza de recitador/a de la Ciudad de Ceuta, grupo C, subgrupo C1... debe decir" ... dos plazas de auxiliar de jardines de la Ciudad de Ceuta, grupo AP, subgrupo AP...".

**Segundo:** Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

No obstante lo anterior se podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 15/09/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 17/09/2021

685.-

**ANUNCIO**

Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, n° 9.211, de 20/09/2021, por el que se constituye Bolsa de Interinos de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE)

**IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE**

**ASUNTO:** Constitución de Bolsa de Interinos de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

**ENTIDAD:** OASTCE

**EXPTE. NÚM.:** 55.497/2021

**C.I.F:** Q-5100011-E

**FECHA INICIO:** 17/09/2021

En el contexto del procedimiento selectivo seguido por el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE) para proveer 6 plazas de Auxiliar Administrativo de dicha entidad, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, extraordinario N° 84, de 18 de diciembre de 2019, y tal como dispone la Base 9.4 de las que regulan este procedimiento, aprobadas por Decreto n° 6.773, de 14 de agosto de 2020 y publicadas en el BOCCE extraordinario n° 66, de 18 de agosto de 2020, según el cual "Aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la oposición y no hayan obtenido plaza, pasarán a formar parte de la Bolsa de Interinos de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. El régimen de esta Bolsa será el definido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta para esta categoría jurídica", procede la incoación del expediente dirigido a la creación de este instrumento de gestión de los recursos humanos.

En virtud de esta remisión, es de destacar que en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extraordinario n° 11, de 10 de febrero de 2020, se publica el Decreto de la Consejería de Economía, Hacienda y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta por el que se aprueban las Bases genéricas para la creación de Bolsas de trabajo para funcionarios interinos de la Ciudad de Ceuta, disponiendo la Base 4.2 que "El orden de prelación en la formación de las bolsas de empleo temporal se obtendrá con la suma de las calificaciones obtenidas de los ejercicios aprobados en las pruebas de acceso...".

Finalizado el proceso selectivo y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal de Selección, publicada en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, tal como certifica el Secretario de dicho Tribunal, **RESULTA PROCEDENTE:**

**PRIMERO.-** Constituir una Bolsa de empleo temporal para funcionarios interinos con la categoría de Auxiliar Administrativo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

**SEGUNDO.-** Determinar que la composición de la Bolsa, expuesta siguiendo el orden de prelación determinado en las Bases aprobadas por la Ciudad de Ceuta, es el siguiente:

ORDEN	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI
1º	ROMERO	RODRIGUEZ	JUAN FRANCISCO	***1886**
2º	PACHECO	HERNANDEZ	GLORIA	***4733**
3º	RODRIGUEZ	JAEN	M. ESTHER	***4169**
4º	GUERRERO	VIGO	VERONICA	***2271**
5º	PEREA	MARTOS	EVA MARIA	***8166**
6º	CONTRERAS	RODRIGUEZ	CRISTINA	***1185**
7º	RUIZ	VILLANUEVA	M. ISABEL	***9828**
8º	LUNA DE	RODRIGUEZ	M. DEL ROCIO	***1082**
9º	SOLER	LUQUE	JORGE IGNACIO	***8597**
10º	FEDAL	ALMECIJA	MIRIAM	***9063**
11º	BECERRA	PEÑA	YOLANDA	***0715**
12º	DOMINGUEZ	LLEVOT	M. LUISA	***7702**
13º	SANCHEZ	GUERRERO	ISABEL	***8607**
14º	BLANCO	BERNAL	ELENA	***1236**

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de esta notificación o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

*Documento firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.*

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
FECHA 21/09/2021

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**684.- Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional del instructor de la actuación de fecha 20 de septiembre de 2021, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas a las ayudas y subvenciones relativas a Start Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del Ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future) al amparo del marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Objetivo Específico 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.**

Mediante Decreto de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad de Ceuta de aprobación de la Bases Regulatoras Específicas de fecha 4 de febrero de 2021, publicadas en el BOCCE 6.069, de 12 de febrero de 2021; así como lo estipulado en la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a star ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future), cuyo extracto de fecha 23 de febrero de 2021 fue publicado en el BOCCE nº 6.074 del 2 de marzo de 2021, se establece el marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Objetivo Específico 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, cuyo extracto ha sido publicado en el BOCCE 6.074 el 2 de marzo de 2021, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a Start Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de ceuta (proyecto ceuta open future), con una financiación total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) quedando el importe desglosado y asignado a cada convocatoria de la siguiente forma:

- 1.- Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 31 de marzo de 2021, el importe asignado asciende a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).
- 2.- Para los siguientes períodos de presentación de solicitudes, el remanente no asignado en el período anterior, hasta acabar el presupuesto asignado. Cuando a la finalización de un periodo se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 3.- Se anularán los períodos de presentación de solicitudes que no tuvieran consignación presupuestaria, por haberse agotado ya en convocatorias anteriores.

De conformidad con la base 13 procedimiento de concesión contenida en las bases reguladoras, la fase de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Desarrollo -PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- Informar las solicitudes de forma independiente, para la verificación de la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria y valoración de los criterios.
- Evaluación de todas las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria, para establecer la prelación de la concurrencia.
- Formular la propuesta de resolución provisional, por el Técnico instructor.
- Notificar a los interesados dicha propuesta mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y otorgándoles trámite de audiencia mediante un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, presentar reformulaciones o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva, emitida por el Director de PROCESA.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la citada publicación.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 16 de Septiembre de 2021 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base 8- criterios de valoración y la base 13-procedimiento de concesión, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto total de **150.000,00 euros**, todo ello referido al período establecido desde el día siguiente a la publicación en el BOCCE y el 31 de marzo de 2021 (1ª Convocatoria 2021).

Considerando lo previsto en el artículo 58 del [real Decreto 887/2006](#) de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

**En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PRO-**

**VISIONAL:**

**PRIMERO.** - Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas destinadas a Star Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de ceuta (proyecto ceuta open future), Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversión “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación, se indican.

exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	inversión estimada	inversión aceptada	empleo	Punt.	subvención
1	31/03/21	Conecta Now Solutions, sl	***4689**	C/ Jaudenes nº 8 bajo 51001	consultoría, desarrollo, gestión y formación de plataformas y aplicaciones web, actividades de programación informática, actividades de consultoría informática, gestión de recursos informáticos, así como otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática.	65.742,00	65.742.00	1	100	50.000,00
						<b>65.742,00</b>	<b>65.742.00</b>	<b>1</b>	<b>100</b>	<b>50.000,00</b>

**SEGUNDO.** - Notificar a las personas y empresas interesadas, dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso una solicitud de modificación a la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

LA SECRETARIA GENERAL.  
 PDF El Técnico de Administración General  
 Rodolfo Croce Clavero  
 Fecha 21/09/2021

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE CEUTA****680.-****AUTO**

Juez/Magistrado-Juez

Sr./a: MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ CARO.

En CEUTA, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Único.- Por HEIMONDO SL. Se ha presentado demanda ejecutiva a MALLID AMAR MIZZIAN, en ejecución de DECRETO DE FECHA 09/10/20 DICTADO EN PROCEDIMIENTO MONITORIO 460/19.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Ha sido examinada por este órgano judicial su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, concurriendo en la demanda presentada los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, y siendo el título que se acompaña susceptible de ejecución, de conformidad con el artículo 517 de la L.E.C., procede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 551 y concordantes de la L.E.C., dictar orden general de ejecución y despacho de la misma.

**Segundo.-** Procede que se despache ejecución a favor del solicitante al haber acreditado su condición de acreedor en el título ejecutivo presentado, frente a la parte deudora, al aparecer como deudor/es en el mismo título, conforme a lo establecido en el artículo 538 de la L.E.C.

**Tercero.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la L.E.C., dictado el auto por el juez o magistrado, el/la Letrado de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

**Cuarto.-** Al ser determinada la cantidad reclamada, conforme a lo establecido en el artículo 572 de la L.E.C., procede despachar la ejecución por las cantidades solicitadas, sin perjuicio de las posteriores liquidaciones que pudieran corresponder.

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo:

1.- Dictar orden general de ejecución del título indicado a favor del/de la ejecutante, representante legal ALEKSANDR PAVLOV en representación de HEIMONDO SL, frente a MALLID AMAR MIZZIAN, parte ejecutada.

2.- Se despacha ejecución por importe de 400 euros en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, mas otros 120 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C.

**Modo de impugnación:** contra esta orden **no cabe recurso alguno**, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda **oponerse** al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**DECRETO**

Sr./a Letrado de la Administración de Justicia:

D./Dña. ANDRÉS DÍAZ LÓPEZ.

En CEUTA, a veintiuno de diciembre de dos mil veinte

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Único.- En las presentes actuaciones se ha dictado por este órgano judicial auto con orden general de ejecución de fecha 21/12/20, a favor del/de la ejecutante, HEIMONDO SL., y frente a MALLID AMAR MIZZIAN, parte ejecutada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único.-** Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Letrado de la Administración de Justicia responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C.

**PARTE DISPOSITIVA**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Efectuar averiguación laboral y patrimonial de bienes y derechos de la parte ejecutada, mediante consulta telemática a las bases de datos de los organismos públicos a los que tiene acceso este Juzgado, con traslado de su resultado a la parte ejecutantes junto con la presente resolución y la Orden General de Ejecución para que inste lo que a su derecho convenga.

El presente decreto se notificará en la forma dispuesta en el auto que autoriza la ejecución y caso de ser negativa la comunicación efectuada por el SCACE, se lleve a cabo por el mismo SCACE averiguación domiciliaria de la persona en cuestión y se intente la notificación en todos los domicilios que de la misma consten en el Punto Neutro Judicial.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe interponer **recurso de revisión** en el plazo de **cinco días** contados a partir del día siguiente de su notificación, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Dicho recurso **carecerá de efectos suspensivos** sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (art. 454.bis L.E.C.).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido un **depósito de 25 euros** en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, con el nº 1309/0000/05/0147/20 de la entidad SANTANDER. Salvo que el recurrente sea beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**ANUNCIOS****PARTICULARES.- NOTARÍA FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ**

**683.-** YO, FRANCISCO JAVIER BALSERA RUIZ, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Ceuta, en calle Queipo de Llano, número 2, Local 2, bajo, a nueve de septiembre de dos mil veintiuno,

HAGO CONSTAR:

Que he recibido de mi compañero con residencia en Telde (Las Palmas), Don José Ignacio González Álvarez, acta de requerimiento para acta de declaración de herederos ab intestato, otorgada el día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, con el número 1231 de orden de su protocolo, por la que Doña Samira Artilles Ramírez, instó acta de declaración de herederos abintestato de su padre DON ISIDORO ARTILES SÁNCHEZ, con DNI 42.669.499-Z, el cual falleció en Ceuta, el día quince de enero de dos mil veintiuno, en estado de divorciado, dejando dos hijas Doña Samira y Doña Idaira Artilles Ramírez, y por la que de no aparecer nuevos herederos ni pruebas diferentes a las aportadas, serán declaradas herederas sus hijas DOÑA SAMIRA y DOÑA IDAIRA ARTILES RAMÍREZ.

Cualquier interesado podrá oponerse a la pretensión, presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día de la publicación o, en su caso, de la última exposición del anuncio.

En Ceuta, a nueve de septiembre de dos mil veintiuno.

El Notario.

— o —